



3 maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS. AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y VNO.

Menera de la pua de muria q son enje las fias en
 ella de mard de la que pro pua y formal mente, sellaman
 de muria q son as: en quales tienen su capitan con ca
 tentes de M y son perpetuas de por vida. Salvo en q
 non perpetuas en el cuerpo de la pua en su suado.
 Non se cobran todos los años en el dho. pua en el cuerpo
 de boca, ademas de las murias formales, y algunas en el
 de parroquia, las quales non perpetuas en el cuerpo
 de la ciudad. Sendo q perpetuas de por vida y de m
 lura. Las quales se cobran entre sus capitanes anual
 mente, siguiendo el mismo vale, modo y forma q a que
 dabo servado en las companias qai de su memo
 rial esta parte, por la q se cobran y se cobran q son q
 en depaues se represente a S. M. suplicando del dho.
 despacho, para q entendiendo de todo, tome la nota y
 combeniente con S. M. Servicio, y en el dho. pua q
 entero conocimiento de la materia dilla q se determina
 publica a S. M. de maza y hablan con la libranza
 Judicial e lo que se, mande suplicas las de
 contenido en el dho. despacho y en el dho. pua
 en el punto de la perpetuacion, y de lo q se
 venion de lo deus dera, pro se la nulidad de las q
 S. M. donde combenca q lo que se ha
 el dho. Juan Martinez con q se cobra de S. M. de
 la pua q se cobra por
 el dho. Mateo Alvarez con q se cobra de Juan Garcia
 Campes. y de Thomas Pelayo
 el dho. Pedro Garcia: dho. q en el dho. pua de
 S. M. de q se cobra en el dho. pua q se cobra.

